

AZ FUND MANAGEMENT S.A.

Sociedad anónima
35, avenue Monterey
L-2163 Luxemburgo

Inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo con el n.º B 73 617
que actúa en calidad de sociedad gestora de AZ FUND 1
(la «**Sociedad gestora**»)

Notificación a los partícipes del subfondo Hybrid Bonds (el «Subfondo») de AZ Fund 1 (el «Fondo»)

Luxemburgo, a 15 de mayo de 2020

El consejo de administración de la Sociedad gestora (el «**Consejo**») desea informarles acerca de los cambios siguientes relativos al Subfondo.

(A) Política de inversión y denominación del Subfondo

Con efecto a partir del 19 de junio de 2020, se reformulan y mejoran la descripción de la política de inversión y las restricciones aplicables al subfondo, con el objetivo principal de facilitar y simplificar su lectura para los inversores. La política de inversión revisada incluirá información más detallada acerca de las estrategias de inversión, las restricciones de inversión aplicables, los principales tipos de instrumentos financieros derivados que se utilizan, así como la exposición a divisas y la cobertura de los riesgos de cambio.

Se efectuarán determinados cambios a la política de inversión del Subfondo, tal y como se describe a continuación. El objetivo de estos cambios es, fundamentalmente, adaptar la política de inversión a las condiciones actuales del mercado y permitir que el Subfondo se gestione preservando el interés de los inversores. A pesar de estos cambios, el Consejo considera que los perfiles de riesgo del Subfondo no cambiarán significativamente.

1. Subfondo Hybrid Bonds

El subfondo pasará a denominarse «AZ Bond – Hybrids».

Con arreglo a la nueva política de inversión del Subfondo, el porcentaje mínimo de inversión en títulos de deuda corporativa, con énfasis en títulos híbridos y subordinados, se aumentará del 50% al 70% del patrimonio neto.

Se definirán con más precisión los límites de inversión del Subfondo, para estipular que invertirá hasta el 100% del patrimonio neto en títulos de deuda de emisores de los mercados desarrollados y hasta el 20% del patrimonio neto en títulos de deuda de emisores de los mercados emergentes (mientras que, anteriormente, no había restricciones geográficas, sectoriales o de duración).

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en bonos convertibles contingentes («Coco»).

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en efectivo e instrumentos del mercado monetario, mientras que anteriormente no había ningún límite máximo.

Las aclaraciones y cambios arriba indicados no tendrán ningún impacto significativo en la asignación de activos o el perfil de riesgo del Subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto del Subfondo aumentará del 100% al 200%. Esto se debe principalmente a un mayor uso de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura (por ejemplo, para cubrir el riesgo de cambio y de duración) y el hecho de que el uso de instrumentos financieros derivados para gestionar las exposiciones a divisas debe incluirse en las cifras de apalancamiento.

La nueva política de inversión del Subfondo puede consultarse en el sitio web: www.azfund.com.

(B) Modificaciones de la metodología de cálculo de la comisión de gestión variable adicional

Para que la metodología de cálculo de la comisión de gestión variable adicional del Subfondo coincida con las buenas prácticas del sector y sea coherente con las Buenas prácticas sobre comisiones y gastos en Instituciones de Inversión Colectiva de IOSCO, se modificarán y actualizarán las siguientes disposiciones con respecto al Subfondo con efecto a partir del 1 de enero de 2021.

Conforme a esta metodología, la comisión de gestión variable adicional se aplicará como un porcentaje del excedente de rentabilidad superior a las tasas mínimas de rentabilidad («hurdle rates») (véase la tabla siguiente). Las comisiones de rentabilidad devengadas se ajustarán a diario y la comisión de rentabilidad se materializará con frecuencia anual (a finales de año) sin cota máxima («high water mark»).

La comisión de gestión variable adicional se recalculará cada día de valoración durante el periodo de cálculo y se cancelarán las provisiones dotadas (en su caso) correspondientes al día de valoración anterior. La comisión de rentabilidad será pagadera únicamente si se ha obtenido una rentabilidad positiva en el último día de valoración.

En la tabla siguiente se describe el índice de referencia que se utilizará en este contexto para el Subfondo:

Subfondo	Índice de referencia
Hybrid Bonds Para las clases de participación A-AZ FUND (ACC), A-AZ FUND (DIS), B-AZ FUND (ACC), B-AZ FUND (DIS), A-AZ FUND USD (ACC) y A-AZ FUND USD (DIS)	Euribor a 3 meses + 1,5% para las clases de participación NON HEDGED (no cubiertas) Euribor a 3 meses + 1,5% + el coste de cobertura para las clases de participación HEDGED (cubiertas)

La nueva redacción sobre la comisión de rentabilidad en el folleto informativo del Fondo será la siguiente:

«La comisión de gestión variable adicional es igual al [20%]* de la diferencia —positiva— entre la Rentabilidad de las Participaciones y la Rentabilidad del Índice de referencia durante el Periodo de cálculo.

**[para las clases de participación institucionales, el porcentaje arriba indicado es del 10%]*

Durante un Periodo de cálculo, la comisión de gestión variable adicional se calcula y acumula cada Día de valoración; con fines aclaratorios, adviértase que la comisión de gestión variable acumulada (si procede) el Día de valoración anterior durante el Periodo de cálculo considerado ya no será considerada.

La comisión de gestión variable acumulada (si procede) cristaliza el último Día de valoración de cada Periodo de cálculo, y es pagadera a la Sociedad gestora el primer Día de valoración inmediatamente posterior a ese Periodo de cálculo.

Si las Participaciones son reembolsadas durante un Periodo de cálculo, la comisión de gestión variable acumulada, pero aún no pagada, calculada respecto de esas Participaciones el Día de valoración de su reembolso, cristalizará y será pagadera a la Sociedad gestora el primer Día de valoración inmediatamente posterior al Periodo de cálculo durante el que las Participaciones hayan sido reembolsadas.

«Índice de referencia» significa:

[consulte la tabla anterior]

«Rentabilidad de las Participaciones» significa la diferencia —positiva— entre el Valor liquidativo de referencia por Participación aplicable en cada Día de valoración y el Valor liquidativo de referencia por Participación aplicable en el último Día de valoración del Periodo de cálculo anterior. Para el primer Periodo de cálculo de una nueva clase de Participación objeto de lanzamiento, «Rentabilidad de las Participaciones» significa la diferencia —positiva— entre el Valor liquidativo de referencia por Participación aplicable en cada Día de valoración y el Valor liquidativo de referencia por Participación aplicable en el primer Día de valoración de ese Periodo de cálculo.

«Rentabilidad del Índice de referencia» significa la diferencia entre el nivel del Índice de referencia en cada Día de valoración y su nivel el último Día de valoración del Periodo de cálculo anterior. Para el primer Periodo de cálculo, «Rentabilidad del Índice de referencia» significa la diferencia entre el nivel del Índice de referencia en cada Día de valoración y su nivel el primer Día de valoración de ese Periodo de cálculo.

«Valor liquidativo de referencia» significa, en cada Día de valoración, el Valor liquidativo de la clase de Participaciones referida, calculado ese Día de valoración e incrementado en la comisión de gestión variable acumulada (si procede) y las distribuciones (dividendos), en caso de haberlas, durante el Periodo de cálculo considerado.

«Periodo de cálculo» significa el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando el primer Periodo de cálculo comience en la fecha de lanzamiento de la clase de Participaciones y finalice el 31 de diciembre de ese año.

«Gastos de cobertura» significa los gastos de cobertura del riesgo de cambio entre la divisa de referencia de la clase de Participaciones y la divisa de cuenta del Subfondo, y que consisten en la diferencia (porcentual), en cada Día de valoración, entre (i) el precio del futuro a 3 meses sobre el tipo de cambio entre la divisa de referencia de la clase de Participaciones y la divisa de cuenta del Subfondo, y (ii) el tipo de cambio de contado relativo al mismo par de divisas.»

Si no está de acuerdo con los cambios arriba descritos, podrá solicitar el reembolso de sus participaciones sin cargo alguno hasta el 16 de junio de 2020, de conformidad con el procedimiento habitual de reembolso previsto en el folleto informativo.

Se actualizará el folleto informativo para reflejar, entre otras cosas, las modificaciones descritas en la presente notificación. Se pondrán a disposición una copia del folleto informativo y los documentos de datos fundamentales para el inversor revisados, previa solicitud y sin coste alguno, en el domicilio social de la Sociedad gestora.

Les agradecemos su continua confianza y sus inversiones en nuestro fondo. Estamos a su disposición, así como su asesor financiero, en caso de que tengan cualquier duda.

El Consejo